

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

TEMA:

**Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a los
Consumos Especiales de la Cerveza Industrial del 2011 al
2015 en el Ecuador**

AUTOR:

Vásquez Dora Juan José

**Componente práctico del examen complejo previo a la
obtención del grado de INGENIERO EN COMERCIO Y FINANZAS
INTERNACIONALES BILINGÜE**

REVISOR

Ing. Arturo Ordoñez Morán, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, a los 26 días del mes de Agosto del 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por Juan José Vásquez Dora, como requerimiento para la obtención del Título de **Ingeniero en Comercio y Finanzas Internacionales Bilingüe**.

REVISOR

f. _____
Ing. Arturo Ordoñez Morán, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Knezevich Pilay, Teresa Susana, Mgs.

Guayaquil, a los 26 días del mes de Agosto del 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Vásquez Dora Juan José**

DECLARO QUE:

El componente práctico del examen complejo, **Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Cerveza Industrial del 2011 al 2015 en el Ecuador** previo a la obtención del Título de **Ingeniero en Comercio y Finanzas Internacionales Bilingüe**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 26 días del mes de Agosto del 2016

EL AUTOR

f. _____
Vásquez Dora Juan José



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Vásquez Dora Juan José**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Cerveza Industrial del 2011 al 2015 en el Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 26 días del mes de Agosto del 2016

EL AUTOR:

f. _____
Vásquez Dora Juan José



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ESPECIALIDADES EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ing. Arturo Ordoñez Morán, Mgs.
REVISOR

f. _____

Ing. Teresa Knezevich Pilay, Mgs.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Ec. David Coello Cazar, Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico primeramente a mi papá, Jorge Vásquez Luna, hombre apasionado por su familia y por el amor de hogar quien desde pequeño me enseñó los valores más importantes que deben moldear a una persona, dejando el ejemplo sobre que significa la honestidad, honradez y deber por el bien de los demás para poder gozar de nuestra libertad plenamente respetando el derecho de los demás a vivirla de igual manera.

A mi mamá, Glenda Adriana Dora que me supo enseñar el camino por el cuál debía seguir y no distraer mis potenciales en lo innecesario desde muy pequeño siempre exigiéndome lo mejor de mí y poder desarrollar mis capacidades de manera sobresaliente.

A mis hermanos Carlos Andrés y Jorge David, que hoy se encuentran lejos y los recuerdo por lo que significan para el desarrollo de mis actitudes y habilidades, el vivo ejemplo de quien soy hoy, amor por los números, excelente manejo de relaciones interpersonales, facilidad para encontrar soluciones a las indisposiciones con las que tropezamos día a día y lo importante que es conocer nuevas culturas para aprender de ellos, la suma de todas estas cualidades me han permitido abrir mi conocimiento y no tener miedo a salir de una zona de confort.

Les dedico este trabajo a mi familia y a aquellos maestros quienes me han enseñado las herramientas necesarias para dar los pasos que con gran orgullo aplico en mi desempeño laboral diariamente.

JUAN JOSÉ VÁSQUEZ DORA

ÍNDICE

RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	1
Problemática	3
Objetivo General	3
Objetivos Específicos	3
Delimitación de la investigación	4
DESARROLLO	4
Historia tributaria en el Ecuador	4
Evolución de la Cerveza en el Ecuador	6
PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR	10
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	12
Definición de ICE	12
Cálculo del ICE	13
Exenciones al ICE	13
Índice de Precios al Consumidor	14
Resoluciones anuales para el ajuste del ICE	15
Recaudación anual del ICE	18
	19
	20
Recaudación de ICE por Cerveza	21
Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas	22
Impuesto al Valor Agregado 14%	24
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR	25
Regulación a la venta de bebidas alcohólicas	26
CONCLUSIONES	28
REFERENCIAS	32

INDICE DE TABLAS

TABLA 1	11
TABLA 2	14
TABLA 3	15
TABLA 4	22
TABLA 5	24
TABLA 6	25

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 PRINCIPALES MARCAS ALREDEDOR DEL MUNDO QUE PERTENECEN A AB INBEV Y SABMILLER _____	9
FIGURA 2 CUMPLIMIENTO Y PROYECCIÓN DEL AUMENTO A LA CONTRIBUCIÓN TRIBUTARIA _____	12
FIGURA 3 RECAUDACIÓN TOTAL DEL ICE A DICIEMBRE DEL 2011 -CIFRAS EN MILES DÓLARES- _____	18
FIGURA 4 RECAUDACIÓN TOTAL DEL ICE A DICIEMBRE DEL 2012 -CIFRAS EN MILES DÓLARES- _____	18
FIGURA 5 RECAUDACIÓN TOTAL DEL ICE A DICIEMBRE DEL 2013 -CIFRAS EN MILES DÓLARES- _____	19
FIGURA 6 RECAUDACIÓN TOTAL DEL ICE A DICIEMBRE DEL 2014 -CIFRAS EN MILES DÓLARES- _____	19
FIGURA 7 RECAUDACIÓN TOTAL DEL ICE A DICIEMBRE DEL 2014 -CIFRAS EN MILES DÓLARES- _____	20
FIGURA 8 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DE CIGARRILLOS, CERVEZA, GASEOSAS Y ALCOHOL _____	21
FIGURA 9 ILUSTRACIÓN COMPARATIVA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DESDE EL 2011 AL 2015 _____	21

RESUMEN

El Servicio de Rentas Internas (**SRI**) desde 1997 que fue creado bajo la presidencia interina de Fabián Alarcón ha tenido entre sus objetivos principales disminuir la evasión tributaria y regular el régimen impositivo voluntario del país. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), entre los tributos que el Estado aporta, clasifica a los impuestos en directos e indirectos como distintas fuentes de contribución. La figura de Impuestos a los Consumos Especiales (ICE) aparece en la década de los 80 entre los impuestos indirectos y no se modifica mayormente sino hasta el 2007 con la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria con la finalidad de gravar y reducir el consumo de bienes de lujo o perniciosos para la salud. La cerveza industrial, por su contenido porcentual en alcohol, está sujeta a esta imposición junto con otras bebidas alcohólicas, gaseosas, energizantes y el cigarrillo dentro del mismo grupo, aplicando diferentes tarifas específicas o ad valorem. Las cerveceras SABMiller y AB InBev, ahora fusionadas, han representado casi en su totalidad la recaudación del impuesto en esta categoría en los últimos cinco años concluidos, con un aumento positivo en la variación porcentual de la misma debido a las constantes reformas aplicadas a este campo y la inelasticidad de la demanda, ultimando con la publicación, en abril del presente año, la 'Ley Orgánica para el Equilibrio de Finanzas Públicas' para el nuevo cálculo de dicho impuesto.

Palabras clave: Impuesto a los Consumos Especiales, impuestos indirectos, cerveza industrial, recaudación, variación porcentual, reformas

ABSTRACT

Servicio de Rentas Internas (SRI) since 1997 which was created under the interim presidency of Fabian Alarcon has among its main objectives to reduce tax evasion and regulate the voluntary tax system of the country. The Organic Law of Internal Tax Regime (OLITR), among the taxes that the state provides, they are classified as direct and indirect taxes as different sources of contribution. The Special Consumption Tax (SCT) appears in the early 80s as indirect taxes which was not modified mostly until 2007 with the Reformatory Law for Tax Equity with the purpose of tax and reduce the consumption of luxury goods or the ones that are harmful for the health. Industrial beer, because of its percentage of alcohol content is subject to this imposition along with other alcoholic beverages, soft drinks, energy drinks and cigarettes within the same group, applying different specific rates or ad valorem taxes. The SABMiller and AB InBev brewers, now merged, have represented almost of the entire tax collection in this category. In the past five years it has ended with a positive increase in the percentage change due to the constant reforms implemented in this field and the inelasticity of demand, finalized with the publication in April of this year, the 'Law for the Public Finance Balance' for the recalculation of the tax.

Keywords: Tax Special Consumption, indirect taxes, beer industry, revenue, percentage change, reforms.

INTRODUCCIÓN

La evolución del sistema impositivo en el Ecuador es muy importante para entender la realidad socioeconómica nacional, en la actualidad existe una variada clasificación de impuestos, la mayoría de estos agregados en la 'era' denominada Socialismo del Siglo XXI. Para poder entender el sistema actual, debemos recordar de dónde venimos y con los datos de la historia expresar de manera acertada y analizar porcentualmente el impacto de las variables positivas o negativas debido a los cambios en las regulaciones y reformas a las leyes orgánicas que se discuten en el pleno de la Asamblea Nacional.

Entre los Objetivos Nacionales del Buen vivir que propuso la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), en el punto número ocho textualmente indica que debe "Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible", planteado desde un principio en aumentar la recaudación voluntaria de los impuestos y agregar otros necesarios que son basados en los derechos y obligaciones aprobados democráticamente en la constitución de Montecristi con el fin de llegar a 16 puntos porcentuales en la recaudación impositiva total para el fin del periodo, comparando con los 10 puntos porcentuales que se daba de momento cuando se creó dicha institución a cargo del actual gobierno. Esta meta indiscutiblemente no se ha podido alcanzar, aumentando 3 puntos en dicha estadística (13.6% aproximadamente) y con un faltante que no se ha logrado conseguir a la actualidad a pesar de los contantes cambios a las reglas mayormente para el sector empresarial, el cual ha tenido que pasar por una gran cantidad de cargas tributarias, trece hasta el 2016, para poder mantenerse a flote con un sinnúmero de modificaciones de impuesto a la renta y afrontar la crisis que se destapó con la caída del precio del petróleo. Entre las razones más notorias tenemos la retracción económica debido a las seguidas restricciones a las importaciones y el alto costo de vida que sugiere una dolarización en alza con las tasas de interés bajas que beneficia en su mayoría a las monedas extranjeras como el sol peruano o el peso colombiano, vecinos que han aprovechado la oportunidad en sobreponerse con un crecimiento económico constante. Tema que se extiende hasta

campos políticos sobre cómo mantener a las minorías a favor y que conjunto de políticas económicas van a beneficiar al sector económico ecuatoriano. El gobierno ha planteado diferentes reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), proponiendo el pago de impuestos porcentualmente y a escalas para que quien obtenga mayor cantidad de ingresos en el ejercicio económico, con una tarifa específica, ad valorem o mixta, aprovechado en el país sea objeto de mayor retención y abogar por la 'correcta' distribución de la riqueza.

En este ensayo se dará un enfoque más específico en la rama de los impuestos indirectos, específicamente de los Impuestos a los Consumos Especiales y su evolución en los últimos años frente al sector cervecero. Cuáles son las implicaciones, las reformas aplicadas a la LORTI, la recaudación anual de las mismas de los últimos cinco años vencidos, del 2011 al 2015, para ofrecer un análisis comparativo del crecimiento en dólares la imposición y la conducta de los ecuatorianos cuando se trata de bebidas alcohólicas, específicamente la cerveza que plantea una posible inelasticidad de la demanda por parte del público consumidor. Las políticas económicas acorde a este contexto se justificarán con los resultados y se ampliará el estudio de cómo ha crecido y consolidado este sector industrial.

Posicionando a las bebidas alcohólicas como un bien perjudicial para la salud y planteando un escenario donde las personas están enfrentando el decrecimiento del flujo circulante en la economía debido a la desaceleración económica adicional al impacto de las salvaguardias, permitiendo una atmósfera de incertidumbre frente al escaso empleo y un 'hold' en el consumo y gastos personales, se analizará cómo afectaría la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, aprobada por la Asamblea Nacional en abril del 2016, la cual además de imponer el mayor impuesto de la historia a las bebidas alcohólicas en el Ecuador se suma la imposición del incremento 'transitorio' del Impuesto al Valor Agregado al 14% y la regulación a las ventas de bebidas alcohólicas que atrasaron de cierto modo por un periodo de cinco años al desarrollo del sector turístico ecuatoriano. El SRI en su búsqueda por obtener una mayor recaudación seguirá implementando nuevas cargas tributarias, facultad que se le otorga constitucionalmente.

Evidenciando un sistema económico agonizante donde el ritmo de consumo ha bajado considerablemente, ¿podrá alcanzar su cometido?

Problemática

Las constantes reformas a la LORTI han sugerido mayor recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en los últimos años, mayormente en la industria tabacalera y de la cerveza. Ecuador, dominado por dos gigantes mundiales en la industria cervecera, afronta una nueva reforma en este último año 2016 (Ley para el Equilibrio de la Finanzas Públicas) con el fin de superar las recaudaciones anteriores, acompañado de un aumento de dos puntos porcentuales al IVA. En un país sumido en la crisis luego de una catástrofe natural en el mes de abril del presente año y un bajón en el poder adquisitivo de los ciudadanos debido al encarecimiento de la vida y disminución del flujo circulante del dinero, este bien perjudicial, la cerveza, que significa un mercado sumamente amplio en el país, podría ser bien aprovechado por el Estado que mediante el Servicio de Rentas Internas, la institución que compele a industria, ha recaudado bajo este concepto una sumatoria considerable de fondos con una variación porcentual positiva en los últimos años, que podría mostrar bajo análisis un escenario de demanda inelástica o, si da el caso con un resultado negativo, una reacción a la alta carga impositiva asociada a esta industria que es transmitida al consumidor final.

Objetivo General

Analizar la información estadística del SRI por medio de la obtención de información digital con el fin de medir y comparar la variación porcentual en la recaudación de los impuestos al consumo especial obtenidos por la venta de Cerveza Industrial y Artesanal del años 2011 hasta el 2015.

Objetivos Específicos

Obtener la variación porcentual de la recaudación anual del impuesto a los consumos especiales en dichos años en la industria cervecera.

Analizar las reformas a la LORTI que han incrementado la recaudación de dicho impuesto desde el año 2011.

Analizar la conducta del ciudadano ecuatoriano consumidor de cerveza, para definir si su demanda de cerveza es elástica o inelástica a pesar de las cargas impositivas que plantea el Estado.

Delimitación de la investigación

Existen cinco grupos de productos que gravan impuestos a los consumos especiales dentro de las denominadas 'operaciones internas'. La investigación se basa en el quinto grupo, específicamente sobre la cerveza industrial, dejando de lado los vehículos, cigarrillos, bebidas alcohólicas excluida la cerveza excepto la cerveza artesanal entre otros productos. La información pública disponible en los informes del SRI, son recopilados por año concluido en los años 2011-2015. Además se reduce la investigación del consumo de cerveza industrial a los máximos proveedores de la industria en el Ecuador como lo son AB Inbev y SABMiller que dominan el mercado ampliamente.

DESARROLLO

Historia tributaria en el Ecuador

Las políticas económicas del país, a lo largo de su historia, no han sido homogéneas en su curso y han dependido principalmente del sistema político propuesto por el partido oficial de cada periodo presidencial. Desde la formación del Estado, hace 186 años, periodo donde Juan José Flores proclama la independencia de la República y es nombrado el primer presidente constitucional de nuestro país (ForosEcuador.ec, 2015); la nación, ya cuenta con 44 presidentes y 20 constituciones distintas, posicionándola como uno de los países más inestables de la región. Las tendencias de gobierno a lo largo de la historia ecuatoriana han pasado de conservadora a liberal y viceversa, con aplicaciones neoliberales o socialistas, las cuales han dilatado el progreso y desarrollo colectivo de la nación. La última constitución vigente se da el 28 de septiembre del 2008 en Montecristi, la que fue aprobada democráticamente en la presidencia del economista Rafael Correa Delgado, actual presidente, mediante consulta electoral con una tendencia vanguardista (ForosEcuador.ec, 2015).

Un gobierno, independientemente del modelo económico que practique, gravará impuestos a sus ciudadanos de manera específica o porcentualmente en diferentes campos y en diferentes niveles, ya sea por su renta o por el gasto de consumo que realice esta persona natural o jurídica durante un periodo determinado de tiempo, con la finalidad de generar un fondo público en el ejercicio, esencial para el desarrollo socioeconómico de un estado, proveyendo de bienes y servicios a la sociedad (Vergara Bonilla, 2011). La figura tributaria, desde las épocas coloniales, ha significado una visión mancomunada para asegurar el bienestar, desarrollo y la supervivencia ante otros grupos, herramienta racional que se ha ido moldeando acorde a las necesidades permanentes o transitorias que se presentan con el crecimiento económico, social, salud, educación y de infraestructura de una nación. Definiendo lo que es un impuesto desde un punto de vista más capitalista, decimos que es “un instrumento de política económica (Fiscal), que sirve para desestimular el consumo de un bien”... “fuente generadora de ingresos para el Estado” (Córdova Gutierrez, 2012).

Desde que Ecuador lograra conseguir ser una república democrática el 10 de Agosto de 1979 con el triunfo de Jaime Roldós Aguilera tras siete años de dictadura y separar los poderes del estado para garantizar el interés común del ciudadano (El Outsider, 2014) le queda por delante el desafío de afrontar la denominada crisis de la deuda externa en la cual se tomaron medidas de austeridad para frenar el gasto público e intentar equilibrar la balanza de pagos mediante estímulos a los agricultores, aplicación de subsidios e incentivar el incremento de las exportaciones, del mismo modo incrementaron las tasas de interés y luego, poco después de su fallecimiento, en 1982 por primera vez se introduce el impuesto a los cigarrillos, la cerveza y a la matriculación de vehículos de lujo (Córdova Gutierrez, 2012).

En este entonces la institución titular era la Dirección General de Rentas, encargada de percibir y administrar estos fondos públicos hasta que en 1997 es el Servicio de Rentas Internas (SRI) la reemplazó por ser considerada caduca y no promover una redistribución proporcional y equitativa de los fondos. Este capítulo se califica como la sepultura de “un monumento a la impúdica evasión y elusión de impuestos, a la galopante

corrupción, a la ineficiencia administrativa” (Paz & Cepeda, 2015) en la cual se perdió gran cantidad de información relevante para posibles proyecciones del nuestro régimen impositivo.

En la actualidad en el Ecuador, existen dos categorías de impuestos: los impuestos directos y los impuestos indirectos. “El impuesto directo es fijo, estable, regular, el contribuyente puede contar exactamente en el presupuesto” (Córdova Gutierrez, 2012) En esta categoría los impuestos que lo componen son: el Impuesto a la Renta (IR); impuesto a la salida de divisas (ISD); el impuesto a los activos en el exterior; el impuesto ambiental (por contaminación vehicular); impuesto a los vehículos motorizados; el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE); impuesto a las tierras rurales; y, el impuesto a las regalías, patentes y utilidades de conservación minera aplicados sobre los niveles de renta o capacidad económica que posee cada individuo o persona jurídica. Entre los impuestos indirectos están: el Impuesto al Valor agregado (IVA) y el ICE o Impuesto a los Consumos Especiales como operaciones internas o sujeto a las importaciones (Ekos, 2016).

Evolución de la Cerveza en el Ecuador

En el siglo XVI, ocurrieron dos grandes hechos de forma gradual, la Conquista Española y el proceso de instalación de las colonias, periodo al que se le llamó ‘El Polo Minero’ (Santos Granero, 1992). Entonces fue allí donde la Orden de los Franciscanos, en la ciudad de Quito, montaron la primera cervecería para el consumo local de los frailes. Inesperadamente esta bebida se volvió muy popular entre los habitantes con el paso de las décadas y se sumergió de una manera completamente natural en el mercado y fue entrando en el corazón y hogares de los ecuatorianos, considerándola una bebida muy popular. Sin embargo no fue sino hasta el año 1882 que esta bebida se estableciera formalmente en la Ciudad de Quito cuando G.W. Garbe, visionario de la región, fundara la cervecería La Campana aprovechando las oportunidades del mercado que se le presentaron, además de obtener gran ventaja por la posición geográfica que le permitía mantener las bebidas en un clima frío, otorgándole mayor tiempo de vida al producto. Fue nombrada como “La Mejor Cerveza Blanca y Negra,

para consumo nacional y de exportación”. Posteriormente la siguieron diferentes cervecerías locales como La Ideal, La Victoria, La Imperial, La cervecería de San Francisco, Cervecería Machángara, entre otras (Peñaherrera Bunce, 2013).

Alrededor del mundo se creaban y pulían nuevas cerveceras que con el paso de los años tendrían un enorme impacto en el presente de nuestras costumbres cerveceras como la Miller, cervecería norteamericana que se crea en 1855; mientras que en Bélgica se formaba Interbrew, que posteriormente se convertiría en Cervecería Brahma para el año de 1888. Paralelamente, en África, se fundaba por un grupo de británicos y sudáfricanos South African Breweries (SAB), en el año de 1895, cervecería que dominaría todo el mercado africano con el desarrollo de la economía de estos países (Peñaherrera Bunce, 2013).

En aquel entonces, viajar desde la ciudad de Quito hasta Santiago de Guayaquil tomaba catorce días en tren, región que estaba desfavorecida por la logística que implicaba poder llevar algo de producto e intentar proveerse de cerveza en las ciudades de la Costa. Los costeños para poder disfrutar de esta bebida alcohólica tenían que importarla directamente desde Alemania por la vía marítima; es por eso que en el año de 1887, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, se funda ‘Guayaquil Lager Beer Brewery Association’, la primera empresa de índole cervecería de la región, plasmando esta cultura ancestral en su característico amargo sabor, siendo sin saberlo hasta ese momento que su evolución sería la Cervecería más importante de la historia ecuatoriana (González Vega, 2014).

Esta fábrica pasa por una serie de negociaciones, de mano en mano, convirtiéndose en la Cervecería de Guayaquil en el año 1907 bajo la influencia del Sr. Luis Maule Bellier quien cuatro años más tarde se la traspasaría al Sr. Enrique Gallardo, accionista que muy pronto la vendería en 1913 como Ecuador Breweries Company a un grupo norteamericano. Este grupo finalmente la nombran Compañía de Cervecería Nacionales creando la cerveza que el día de hoy conoceríamos como PILSENER (Peñaherrera Bunce, 2013).

En la última década, se evidenció una agresiva y compleja ‘guerra’ entre las cervecerías europeas, norteamericanas y la africana SAB. Estos

conglomerados con el fin de acapar mayor mercado a nivel mundial se empiezan a nutrir de nuevas marcas mediante adquisición y absorción, marcas que pudieron tener un alza considerable de manera local, con alto potencial internacional para consecuentemente globalizarlas en su escalado crecimiento geográfico y económico. Las múltiples adquisiciones y fusiones que tendrían incidencia en el sector cervecero ecuatoriano empiezan cuando la cervecera africana SAB realiza una serie de adquisiciones desde el 2002 con la compra de la norteamericana Miller por el valor de 5.6 billones de dólares americanos (CNN Money, 2002) y luego, tres años más tarde, la adquisición de la colombiana Bavaria por 7.8 billones de dólares americanos en el 2005. Bavaria, conglomerado colombiano, ya ocupaba cerca del 93% del mercado cervecero ecuatoriano por su previa adquisición de Cervecería Nacional y su icónica cerveza Pilsener (MarketWatch, 2005).

En 2008, con la compra de Anheuser-Busch o AB, la mayor productora de cerveza en el mundo, por parte de la compañía belgo-brasilera InBev, el mayor fabricante por volumen, por 52 millones de dólares americanos crean AB Inbev convirtiéndose, de momento, en “el consorcio más grande del mundo” para esa época (ElMundo.es, 2008).

El siguiente y último paso se da cuando AB Inbev, la cual tenía una mínima presencia en Ecuador con sus marcas de cerveza Brahma y Budweiser, adquiere a la anglo-africana SABMiller “de un solo sorbo”, transacción realizada en el año 2015 por una cantidad de 107 billones de dólares americanos aproximadamente (El Universo, 2015). Convirtiéndose de esta manera en el gigante cervecero más grande mundialmente con amplia participación en los diferentes mercados globales compitiendo fuertemente solo contra si mismo, con presencia en Asia, Norteamérica, Europa, Australia, África y Sudamérica donde se convierte en el Ecuador el líder absoluto del mercado el cual representará mayoritariamente (aproximadamente el 98%) el aporte al SRI en cuanto al Impuesto de los Consumos Especiales. El 2% restante se divide en dos mínimos, pero no menos importantes segmentos, donde las personas que la consumen son más exigentes en cuanto identificación del tipo de cerveza que están bebiendo. Aquí presenciamos el segmento de mercado de las cervezas premium y el consumo de cerveza artesanal (Andes, 2016).

Presencia mundial de AB InBev y SABMiller

REF.: ■ Principalmente SABMiller
■ Ambas Compañías
■ Principalmente AB InBev

US\$ 106 mil millones

es lo que AB InBev está pagando por la compra de SABMiller



Fuente: AB InBev

LA REPÚBLICA

Figura 1 Principales marcas alrededor del mundo que pertenecen a AB Inbev y SABMiller

Entre todas las marcas que hacen presencia en el Ecuador, ocho marcas específicas se disputan el denominado mercado “Premium”, el cual está enfocado en un ‘target’ más exigente y segmentado, que representa apenas 1.5% del mercado total de consumidores de cerveza en el Ecuador, de las cuales dos de estas son de producción nacional. De representación nacional está la cerveza Club Premium por AB Inbev y Budweiser de SABMiller y entre las cervezas de origen foráneo destaca la cerveza Negra Modelo, Heineken y Corona (importadas por Juan Eljuri); Erdinger, de la firma Elbe; Budweiser en lata y Miller Genuine Draft de Cervecería Nacional; y la última en entrar al mercado Stella Artois de la firma Proalco (El Comercio, 2012). Ya sean producidas nacionalmente o importadas, la Cerveza Pilsener sin duda es la más popular del país entre los consumidores de esta categoría, no solo por el tiempo que esta ha hecho presencia en el mercado ecuatoriano sino también por la identidad que esta transmite en su

imagen mediante su eslogan “Refrescantemente Ecuatoriana”, mensaje que ya no es del todo cierto en la actualidad, puesto que la fusión global entre la cervecera belgo-brasileña y la anglo-sudafricana dieron paso a ser los nuevos dueños de la misma. La cerveza Pilsener como tal, destaca entre las cervezas más populares alrededor del mundo, dentro del top 100 (Revista Lideres, 2015).

La cerveza no es un producto muy difícil de elaborar, de hecho solo posee cuatro elementos esenciales para su elaboración. Necesita mayormente de agua no contaminada; de malta, producto de la cebada procesada; los lúpulos, proteína la cual es importada para la producción en el Ecuador; y la levadura, la cuál es la que define el porcentaje de alcohol que llevará la bebida en la escala de Gay Lussac. Es precisamente por esto que esta bebida de moderación que por lo general no supera los 5 grados de alcohol se clasifica como un bien perjudicial para la salud ya que estimula a la conducta humana a un estado de embriaguez, en caso de ser bebida excesivamente (Club de las grandes cervezas del Mundo, 2014)

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

Influenciado por John Keynes, al actual modelo económico de la República del Ecuador propuesto por el partido oficial Alianza País desde el 2007 también llamado Socialismo del Siglo XXI (Recalde Mórtoles, 2013) emplea un modelo empírico de variables exógenas como el incremento de las tasas impositivas y el gasto público (Ouliaris, 2011).

En el 2008, luego de aprobada la constitución de la República del Ecuador, se crean numerosos entes reguladores que aplicarían cambios y controlarían cambios al sistema ecuatoriano. Una de las instituciones más representativas sería la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), la cual plantea un nuevo proyecto político para redimensionar y devolver las funciones claves al Estado, bajo el nombre de ‘revoluciones’, recordando que bajo la tutela del actual presidente, Rafael Correa, se idealiza a la ‘Revolución Ciudadana’ como un agente de cambio.

En la búsqueda de la justicia social y plasmar estas revoluciones se plantean 12 objetivos nacionales para gestionar el Buen Vivir de los

ciudadanos en el año 2009 (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009).

A medida que la SENPLADES ha ido evolucionando a través del tiempo en las diferentes presidencias de Correa, ha tenido tres etapas. La primera, del 2007 al 2010 como Plan Nacional de Desarrollo; la segunda, del 2009 al 2013 como Plan Nacional para el Buen Vivir; y su última etapa como Buen Vivir Plan Nacional, documento que consta de modificaciones y planteamientos acorde a las necesidades que se presentaron en aquellos periodos. Dentro de los objetivos nacionales del Buen Vivir, el punto ocho textualmente plantea “consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible”. Para lograr aquel cometido el Gobierno ha introducido lineamientos, políticas y metas que serán las que influyen posteriormente a los cambios en el sistema tributario con el fin de colocar al ser humano por encima del capital.

Tabla 1
Políticas y Metas del objetivo número 8 del Plan Nacional del Buen Vivir

Políticas	
8.1	Invertir los recursos públicos para generar crecimiento económico sostenido y transformaciones estructurales
8.2	Consolidar el papel del Estado como dinamizador de la producción y regulador del mercado
8.3	Fortalecer el manejo sostenible de las finanzas públicas
8.4	Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario.
8.5	Afianzar la sostenibilidad de la balanza de pagos.
8.6	Mantener la sostenibilidad biofísica de los flujos económicos.
8.7	Garantizar una adecuada gestión de la liquidez para el desarrollo y para administrar el esquema monetario vigente.
8.8	Minimizar el riesgo sistémico de la economía
8.9	Profundizar las relaciones del Estado con el sector popular y solidario
8.10	Articular la relación entre el Estado y el sector privado.
Metas	
8.1	Aumentar la contribución tributaria al 16,0%.
8.2	No superar el 12,0% en el déficit de la cuenta corriente no petrolera.
8.3	No superar el 25,0% de componente importado de la oferta agregada.
8.4	No disminuir de 15,2% la participación de la inversión pública con respecto al PIB.
8.5	Aumentar en 25,0% los ingresos de autogestión de los GAD.

Nota: Tomado de Plan Nacional del Buen Vivir, por Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2007

La meta más relevante (ver tabla 1) para el estudio del aumento del Impuesto a los Consumos Especiales es el primer punto. Aumentar la contribución tributaria a 16 puntos porcentuales, meta que de momento no se ha alcanzado, pero que si ha generado trece reformas tributarias en los que va del periodo gubernamental en la era Rafael Correa. Comparándola como modelos exitosos en Europa y otros países latinoamericanos, la SENPLADES ilustra el cumplimiento en el crecimiento del objetivo general del estado hasta el 2014 (ver figura 2) con un alcance de 13.5 puntos porcentuales que nutren a la economía para el objetivo constitucional planteado para la redistribución de la riqueza.

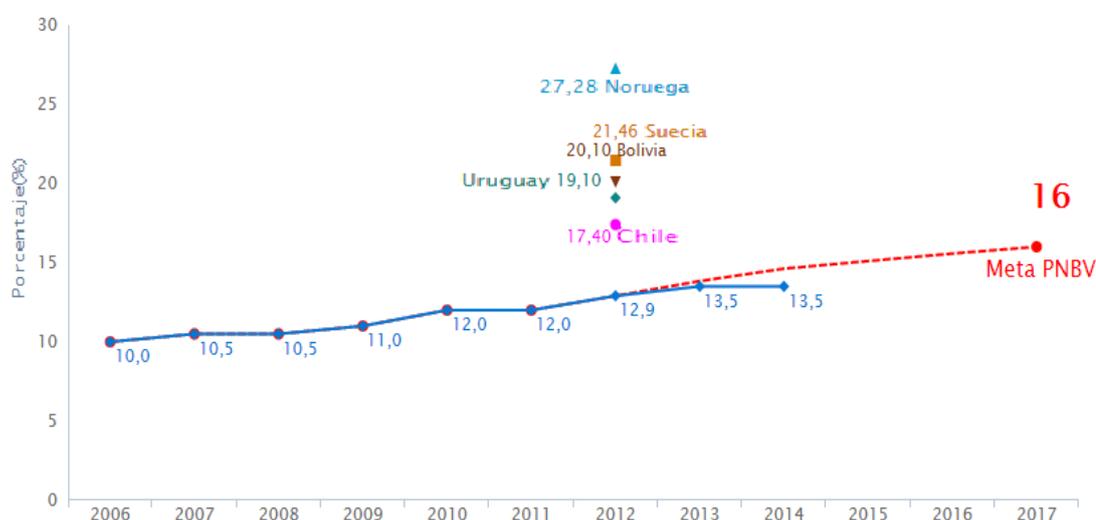


Figura 2 Cumplimiento y proyección del aumento a la contribución tributaria

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Definición de ICE

La figura de los impuestos a los consumos especiales o ICE aparece por primera vez el 14 de diciembre de 1989, publicada en el Registro Oficial 341 del mismo año. Se lo define como un tipo de impuesto ordinario dentro de los impuestos indirectos que grava de forma específica aquellos bienes que son considerados perjudiciales para la salud o para los considerados bienes suntuarios (Ruiz, 2010) El ICE justifica estar entre los tres rubros más importantes no petroleros que aportan al fisco después del Impuesto a la

Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) porque es un bien consumido por el público y no necesariamente indispensable para el consumidor. Los principales bienes a los que se les aplica esta normativa son al consumo de cigarrillo y bebidas alcohólicas (Benalcazar Monteros & Ruiz Calva, 2013). El ICE además, posee la propiedad de ser un impuesto monofásico, por ser considerado en el cálculo solo en una fase del proceso de producción o distribución de este bien, que puede ser ex fábrica o ex aduana (Economía48, 2009)

Cálculo del ICE

La forma básica de obtener el ICE en el Ecuador es con base a los precios referenciales que emite el SRI en sus resoluciones donde modifica el artículo 82 de la LORTI.

$$\text{BASE IMPONIBLE} = \text{PVP} / [(1 + \% \text{IVA}) * (1 + \% \text{ICE Vigente})]$$

En el caso de las bebidas alcohólicas específicamente la cerveza industrial se calcula en función de cuatro variables importantes. Primero, los litros de alcohol puro que contiene una bebida, determinada por producto de los litros contenidos en el envase por el porcentaje de alcohol del mismo (en la escala de Gay Lussac); Segundo, a este resultado se le multiplica la tarifa específica que haya designado el SRI para reemplazar al artículo 82 de la LORTI en dicho año; Tercero, el ajuste de este artículo se da como consecuencia de la variación porcentual anual del índice de precios al consumidor de dicho producto, y; Cuarto el pago de este impuesto se realiza previa a la comercialización del bien, fuera de IVA, por el productor.

Exenciones al ICE

Entre los productos que no pagan ICE están los destinados a la exportación, el alcohol de origen farmacéutico; el alcohol puro que es usado como materia prima para la elaboración de bebidas alcohólicas y el aguardiente; las armas de fuego para uso deportivo y las respectivas municiones que sean de uso apropiado para estas armas; los vehículos ortopédicos y no ortopédicos para el traslado de personas que posean alguna discapacidad. En esta última se excluyó a las personas de tercera edad que tenían el derecho de adquirir vehículos motorizados ya que se

halló el mal uso de esta ventaja, beneficiando a terceros (Impuestoice, 2009).

Índice de Precios al Consumidor

Año a año, para adoptar las medidas que afectarán a las nuevas reformas para el Impuesto a los Consumos Especiales, el SRI basa su criterio en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), según la información recopilada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Este indicador presenta la inflación o deflación de la variación porcentual en el tiempo del precio al consumo final de los productos o servicios que componen la Canasta fija del IPC, mensual y anualmente entre los diferentes estratos sociales de la economía (alto, medio y bajo) considerando si estos provienen de un área rural o urbano. Con el fin de obtener un índice estable, se introdujo en la fórmula la oportunidad de un ‘componente flexible’ el cual permite ingresar o eliminar un nuevo producto al cálculo acorde a las tendencias y cambios del mercado. Se considera que el término ‘producto’ reemplazó a la obsoleta ‘artículo’ para el cálculo del IPC y el año base para medir este indicador es el 2014. Quito, Guayaquil, Manta, Machala, Loja, Esmeraldas, Ambato, Cuenca y Santo Domingo son las 9 ciudades de donde se levantan aproximadamente 25350 datos mensualmente desde enero hasta diciembre de cada año para medir la evolución de los precios a los 359 productos que componen la canasta de consumo del país (Instituto Nacional Ecuatoriano de Censos, 2014)

Tabla 2
Inflación a Julio del 2016

MES	INDICE	MENSUAL	ANUAL	ACUMULADA
Julio 15	103.66	-0.08%	4.36%	2.99%
Diciembre 15	104.05	0.09%	3.38%	3.38%
Junio 16	105.38	0.36%	1.59%	1.29%
Julio 16	105.29	-0.09%	1.58%	1.20%

Nota: Índice de Precios al Consumidor tomado del Portal del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016

Resoluciones anuales para el ajuste del ICE

Para determinar la evolución de los precios de la cerveza industrial desde el año 2011 es importante retomar las reformas tributarias que se han introducido como parte del plan de aumentar la carga impositiva, en este caso de la LORTI. Basados en la variable exógena como la del 'componente flexible' que determinarán de cuanto es el valor porcentual a incrementar sobre este grupo de bienes y basados en el criterio del INEC para medir el IPC del mismo el SRI ha realizado una serie de modificaciones anuales y acumulativas, analizadas en noviembre de cada año. El artículo 300 de la constitución señala que bajo los "principios de generalidad, progresividad, eficiencia y simplicidad administrativa" regirá el régimen tributario a cargo del Director General vigente de dicha entidad (Derecho Ecuador, 2013)

Con el propósito de desalentar el consumo masivo de estas bebidas y disminuir sus importaciones, las reformas anuales que mediante registros oficiales emite el SRI reemplazarán el grupo cinco del artículo 82 de dicha ley para cumplir con el objetivo.

Tabla 3

Tabla de Precios Referenciales para el Cálculo de la Base Imponible del Impuesto a los Consumos Especiales, ICE, de Bebidas Alcohólicas Importadas

Marca	Presentación	Unidad	Grado alcohólico	Precio referencial USD
Cerveza Brahma	Lata	cc	5	0.99
Cerveza Budweiser	Botella	cc	5	2.16
Cerveza Budweiser	Lata	cc	5	1.54
Cerveza Corona Extra	Botella	cc	5	2.80
Cerveza Erdinger Negra	Botella	cc	6	5.49
Cerveza Erdinger Rubia	Botella	cc	5	5.49
Cerveza Franziskaner Negra	Botella	cc	5	3.92
Cerveza Franziskaner Rubia	Botella	cc	5	4.01
Cerveza Heiniken	Botella	cc	5	3.84
Cerveza Heiniken	Lata	cc	5	2.92
Cerveza Holsten	Botella	cc	5	4.41
Cerveza Holsten	Lata	cc	5	4.12
Cerveza Lowenbrau	Botella	cc	5	3.01
Cerveza Pilsener	Lata	cc	4	1.62

Nota: Tomado de Registro Oficial Suplementario 345 del Servicio de Rentas Internas, 2010

El 21 de diciembre de 2010 el SRI presentó mediante el Registro Oficial Suplemento N°345, en el artículo #1 la “tabla de precios referenciales para el cálculo del ICE de licores”, la cual entraría en vigencia desde el primero de enero del 2011. En esta ocasión la reforma se enfocó a las bebidas alcohólicas de importación, afectando directamente al segmento de mercado ya mencionado anteriormente denominado “Premium” con un aumento al precio de las cervezas de importación (ver tabla 3) (Todo Comercio Exterior, 2010)

Según el artículo 3 de dicha resolución señala:

“En caso de que alguna bebida alcohólica importada no se encuentre especificada en el listado del artículo 1 de la presente resolución, a efectos de establecer la base imponible, el importador deberá incrementar el 200% al valor ex aduana de cada producto” (Molina P., 2010).

De manera continua, la entidad tributaria propone en marzo del mismo año corregir estos precios referenciales para el cálculo de la base imponible, previamente propuesta de actualizar dichos valores de modo semestral. Se publica el 2 de marzo en el Registro Oficial N°396 y Registro Oficial N° 437 del 29 de abril para ser aplicadas desde el 1 de julio del mismo año (El Mercurio, 2012)

En el año 2011 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado en su artículo #16 establece disposiciones transitorias, las cuales especifican la tarifa por litro de alcohol puro para el año vigente en USD 5.80, y a la vez proyectan que para el 2012, *ceteris paribus*, la tarifa sería de USD 6.00 y para el ejercicio fiscal del 2013 sería de USD 6.20 (Angulo, 2011)

Según el Registro Oficial anterior N° 586, la tarifa para sujetar el pago por cada litro de alcohol a la carga impositiva sería de USD 6.00 para el año 2012 con la condición de que el resultado de estas operaciones no hubiesen la superado al incrementar la variación del IPC anual, es por esto que el 26 de diciembre del 2011, no dadas las condiciones, se determina que el impuesto para el año 2012 será de USD 6.08 a partir del primero de enero, anunciado por el Director General del SRI, Carlos Marx Carrasco (Servicio de Rentas Internas, 2011)

El 26 de diciembre del 2012 se genera una nueva reforma, basándose en el incremento del sueldo básico de aquel entonces en USD \$318, mediante el Registro Oficial N° 857 la que plantea el incremento del precio del tabaco y en aumentar en el caso de la cerveza, el valor correspondiente al pago por cada litro de alcohol puro a un total de USD \$6.93, lo que significa un aumento de USD \$0.85 (13.9%) a ser aplicado desde primero enero del 2013 (El Universo, 2012). Con cada incremento porcentual al ICE por concepto del consumo de la cerveza industrial, incrementa también el precio de venta al público de dicho producto puesto que las empresas no están dispuestas a sostener toda la carga tributaria y deben transferirla al consumidor final que es quien se beneficia (o perjudica) de este bien. Jorge Talbot, presidente de la Asociación de Industriales Licoreros del Ecuador (ADILE) expresa su preocupación al comentar que “Hoy por hoy, el impuesto representa alrededor del 50% del producto” (El Universo, 2012) sector que bordea los 17 millones de dólares anuales en cuanto al aporte del ICE en este año. El año 2014, denota una similitud versus el año anterior en cuanto a la tarifa para el cálculo de este impuesto. La inflación anual según el IPC a la cerveza fue de 0.03% que aplicado a la tarifa anterior se determina que la nueva tarifa para el primero de enero del año 2014 se mantiene en USD 6.93 (Marx Carrasco, 2013).

Para el año 2015 el Ecuador se ve golpeado por una baja considerable y decreciente del precio por el barril de crudo de petróleo, a USD 58.90 cuando las proyecciones del precio del crudo estimadas para ese mismo año serían de USD 79.70 por barril avistando un año difícil para la economía ecuatoriana y cortes de presupuesto para obras de salud, educación, infraestructura entre otros no menos importantes. De esta premisa nace la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual participa de una nueva carga tributaria para estos bienes considerados nocivos para la salud, en específicamente el cigarrillo. (El Comercio, 2014) El 31 de diciembre del 2014 se publica en el Suplemento Registro Oficial N° 407 que desde el primero de enero del 2015 la tarifa por cada litro de alcohol puro de las bebidas alcohólicas incluida la cerveza industrial se establecería en USD 7.24 (Amoroso Iñiguez, 2015)

Resumiendo las modificaciones constantes a las carga impositiva a la industria cervecera que figura en el artículo 82 de la LORTI que especifica de qué manera se debe gravar el ICE según el SRI, ha incrementado desde el 2011 que se realiza el estudio hasta el año 2015 que fue el último año concluido una variación del 24.83%, es decir, 0.25 veces más de lo que fue hace 5 años.

Recaudación anual del ICE

La recaudación total del ICE es un monto significativo para el Fisco, por los que todos los años se espera recaudar un poco más mediante las resoluciones emitidas anualmente, a continuación se presentan los gráficos del volumen impositivo recaudado por el Estado en estos cinco años.

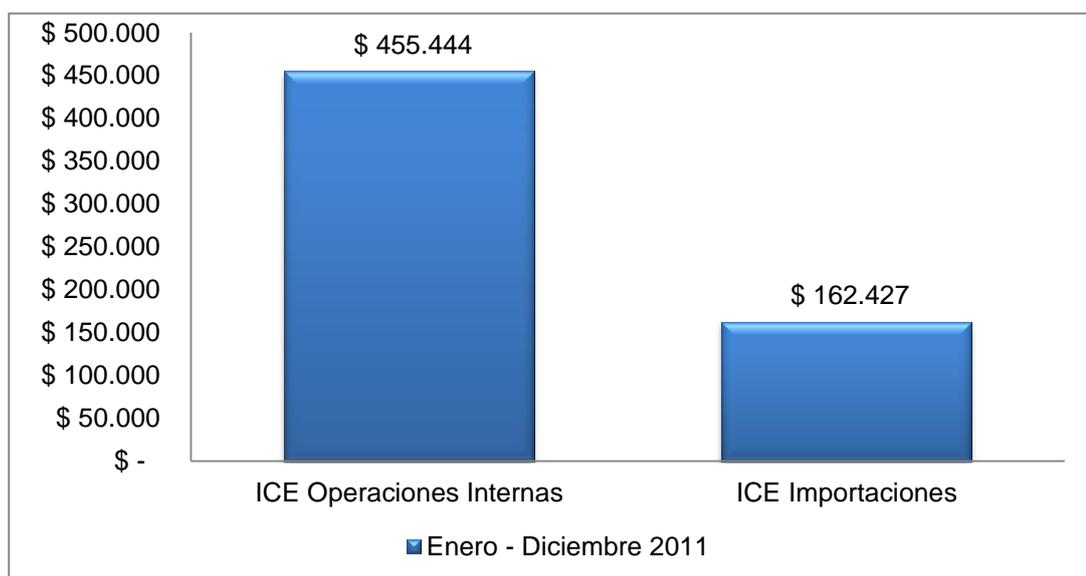


Figura 3 Recaudación total del ICE a diciembre del 2011 -cifras en miles dólares-



Figura 4 Recaudación total del ICE a diciembre del 2012 -cifras en miles dólares-



Figura 5 Recaudación total del ICE a diciembre del 2013 -cifras en miles dólares-

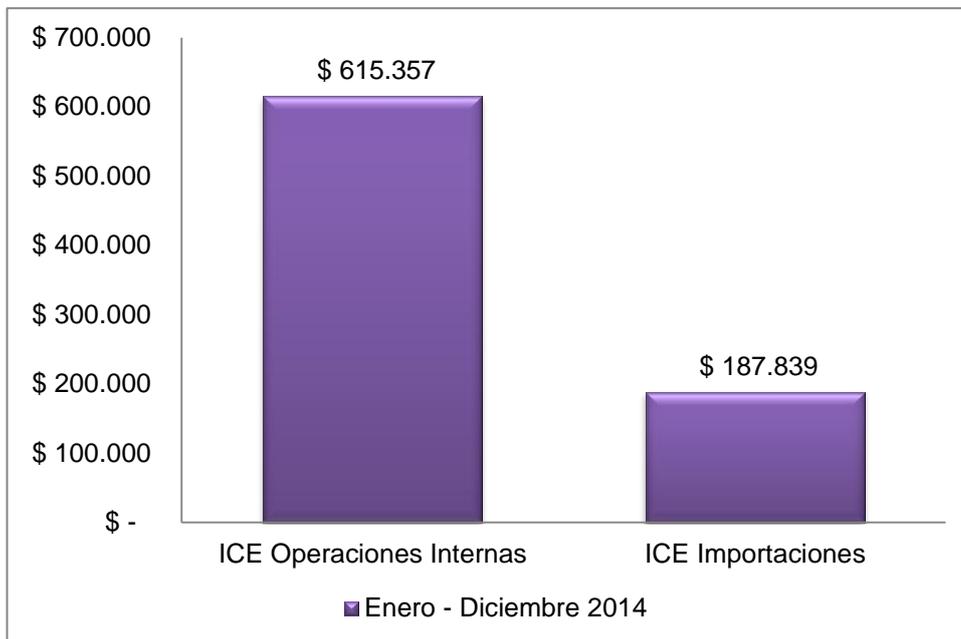


Figura 6 Recaudación total del ICE a diciembre del 2014 -cifras en miles dólares-

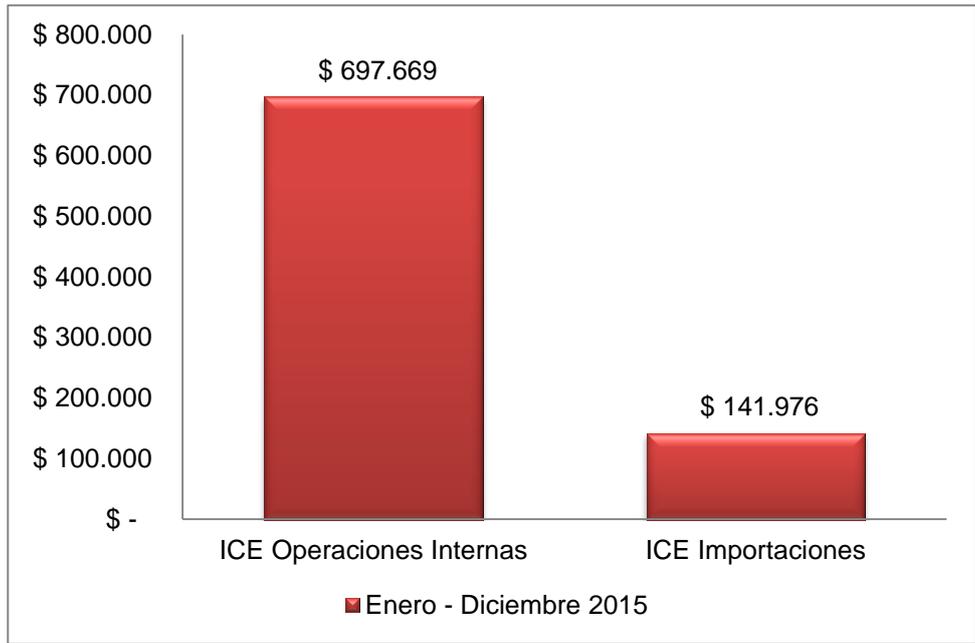


Figura 7 Recaudación total del ICE a diciembre del 2014 -cifras en miles dólares-

Todos los años, el ICE de Operaciones Internas ha crecido significativamente. Con una variación porcentual nominal positiva promedio de 10.1% beneficiosa para los fondos fiscales del país. El único año que demostró un bajón en la recaudación del impuesto fue el año 2014 donde obtuvo un crecimiento mucho menor del 7.58% y un despunte en el 2015 con 11.80% de crecimiento nominal. La variación real tomando como año base el 2011 fue de 34.719% por una cantidad de 242,224 millones de dólares a la economía del país.

Por otro lado el crecimiento del ICE por importaciones vive un panorama negativo. Desde el 2011 en promedio hasta el 2015 la recaudación ha caído 4.6%, siendo el año 2015 el peor de todos con una caída nominal de 32.3%. La variación porcentual real desde el año 2011 donde empieza el análisis es de -14.4%, panorama negativo que concuerda con la introducción de las salvaguardias en el 2015 que restringe el comercio internacional y tiene como objetivo disminuir las importaciones. Medida que duraría hasta recuperar la situación económica actual, pero debido al fuerte sismo que ocasionó innumerables pérdidas se mantendrán vigentes un año más (El Comercio, 2016)

En la figura 8, se aprecia un avistamiento global de lo que ha sido la recaudación del ICE por Operaciones Internas desde que se creó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador según el Registro Oficial N° 242 el 29/12/2007 que modificaría la manera de recaudar impuestos para el Estado (Benalcazar Monteros & Ruiz Calva, 2013)



Figura 8 Impuesto a los consumos especiales de cigarrillos, cerveza, gaseosas y alcohol

Recaudación de ICE por Cerveza

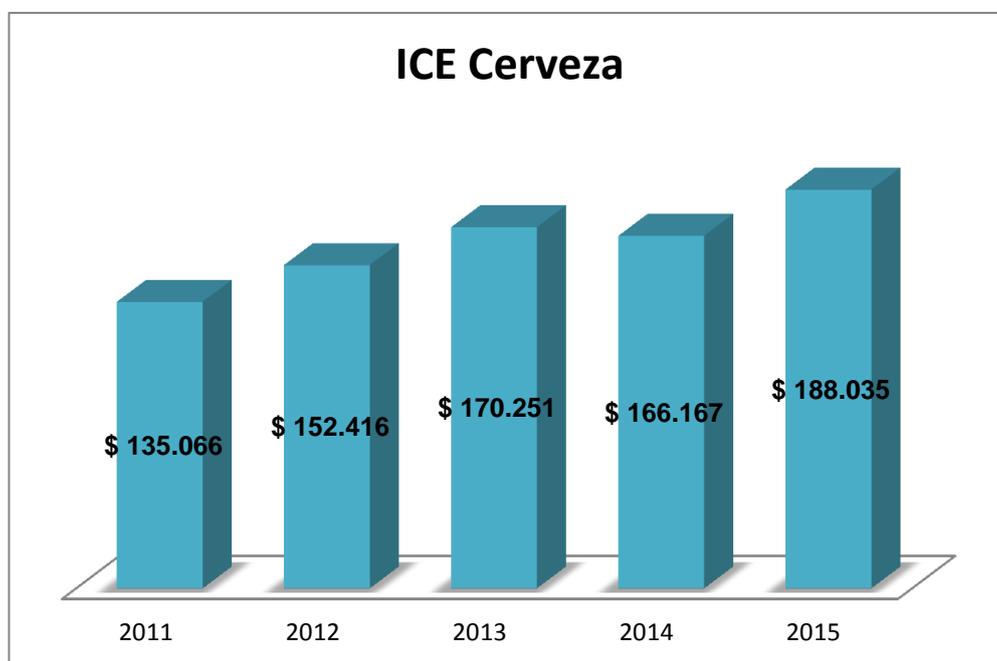


Figura 9 Ilustración comparativa de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales desde el 2011 al 2015

La recaudación anual a los Impuestos a los Consumos Especiales por concepto de cerveza se ha visto sujeta a la variación de la tarifa específica, la cual mediante recolección de datos (ver figura 9) permite ver las variaciones porcentuales de la venta de la misma, siendo el 2015 el año con mayor recaudación.

Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas

Tabla 4
Bienes sujetos al ICE. Grupo 1 al 4

GRUPO I	TARIFA AD- VALOREM
Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcen los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé).	150.00%
Perfumes y aguas de tocador	20.00%
Videojuegos	35.00%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300.00%
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos Automotrices. Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.	100.00%
GRUPO II	TARIFA AD- VALOREM
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000	5.00%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5.00%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15.00%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20.00%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25.00%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30.00%

Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35.00%
---	--------

2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:

Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000	2.00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000	8.00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	14.00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	20.00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	26.00%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	32.00%

3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, triceres, cuadrones, yates y barcos de recreo:	15,00%
---	--------

GRUPO III	TARIFA AD-VALOREM
Servicios de televisión pagada	15.00%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar	35.00%
Servicio de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades	15.00%
GRUPO IV	TARIFA AD-VALOREM
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales	35.00%

Nota: Tomado de Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas por el Servicio de Rentas Internas, 2016

Para inicios del año 2016 esta resolución corría con normalidad pero luego de los sucesos catastróficos ocurridos en la provincia de Manabí, Esmeraldas y parte del Guayas suscitados el 16 de abril del mismo año, en la resolución del Registro Oficial N° 744 al 29 de abril del 2016, se presenta en la Asamblea Nacional la nueva reforma a la LORTI, denominada Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas con el fin de salvaguardar los intereses comunes de los ciudadanos en pérdida; adicional

al incremento del IVA, presentando cambios específicos en el artículo 82 quedando actualizados los siguientes grupos sujetos al ICE.

El grupo cinco, (ver tabla 4) propone un aumento de carga impositiva a los cigarrillos de USD 0.019 a lo que anteriormente se sujetaba sin una tarifa ad valorem, por un total de USD 0,15 por unidad; y, que la carga impositiva a la cerveza sea por un total de USD 7.24 por litro de alcohol puro manteniendo la tarifa ad valorem en 75% con la finalidad de obtener una mayor recaudación al final del ejercicio con la nueva reforma por un valor de USD 300 millones. El impuesto total para el sector de la cerveza industrial es quedó de USD 12.00 siendo el valor más alto en la historia ecuatoriana para este tipo de carga tributaria en bebidas alcohólicas (El Comercio, 2016)

Tabla 5
Bienes sujetos al ICE. Grupo 5

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA	TARIFA AD-VALOREM
Cigarrillos	0.16 USD por Unidad	N/A
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza artesanal	7.24 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Cerveza Industrial	12.00 USD por litro de alcohol puro	75,00%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida. Bebidas energizantes.	10,00%	N/A
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida , excepto energizantes	N/A	0.18 USD por 100 gramos de azúcar

Nota: Tomado de Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas por el Servicio de Rentas Internas, 2016

Impuesto al Valor Agregado 14%

Luego del movimiento telúrico de 7.8 grados en la escala de Richter con epicentro en la ciudad de Pedernales registrado el 16 de abril del 2016, existieron innumerables pérdidas materiales y humanas a lo largo de la Provincia de Manabí y el resto del país. (Gestión de Riesgos.gob.ec, 2016). Inmediatamente la SENPLADES realizó una evaluación de los daños la cual compele al estado a cubrir 67% de los costos para la reconstrucción de las ciudades más afectadas y 33% que serían cubiertos por el sector privado. La recuperación de Manabí supone un costo aproximado de \$3,344 millones de USD, estudio que se realizó en conjunto con 45 expertos nacionales e internacionales de la CEPAL, Unión Europea, el Banco Mundial y la Organización de Naciones Unidas (ONU) (El Telegrafo, 2016). De tal manera

que la Asamblea el 12 de mayo del presente año aprobó la Ley Solidaria para el terremoto la que incluye el incremento del Impuesto al Valor Agregado en dos puntos porcentuales, con vigencia de un año posterior a la aprobación de la misma. El hecho prevé recaudar USD 1090 millones aproximadamente con este nuevo ajuste tributario (El Comercio, 2016)

CONDUCTA DEL CONSUMIDOR

En las principales estadísticas que nos muestra el análisis del consumo de cerveza a nivel de Latinoamérica, Ecuador se encuentra solamente adelante de Perú y El Salvador con 3,7 litros referente al consumo de alcohol de origen legal puro per cápita, mientras el promedio continental es de 5,6 litros per cápita, ubicando a Venezuela y Panamá como los máximos referentes en cuanto al consumo de alcohol (Cervecería Nacional, 2008)

Tabla 6
Consumo de litros de alcohol per cápita en Latinoamérica

Posición	País	Consumo
1	Venezuela	8.9
2	Panamá	8.7
3	Rep. Dominicana	8.0
4	Brasil	6.9
5	Colombia	6.3
6	México	4.8
7	Nicaragua	4.2
8	Costa Rica	3.9
9	Ecuador	3.7
10	Perú	3.7
11	El Salvador	2.6

Nota: Tomado del portal de la Cervecería Nacional, datos según la FLACSO, 2008

Estas cifras no reflejan precisamente el hábito de consumo del ecuatoriano, más bien indica que el Ecuador posee un alto porcentaje de consumo de alcohol de procedencia ilegal, el cual representa un 57%,

siendo el más alto de la región seguido por Perú con un 58%, cifra que alcanza los más altos escaños a nivel mundial. Todo este escenario se presenta por ser un negocio totalmente lucrativo y según los estudios realizados un tercio de licor que se consume en el país es de procedencia ilegal, significando la pérdida fiscal por la fuga de capitales que no paga impuestos debido a esta situación que ya ha superado los 128 millones de dólares.

Ecuador padece de 3 síntomas al momento de ingerir alcohol. El primero, es que muestra un patrón de consumo excesivo por ocasión, es decir espera a un día específico para consumir lo que no ha consumido moderadamente durante la semana; Segundo, el mercado de alcohol ilegal ocupa el 33% de consumo nacional, esto quiere decir que existe alcohol casero y de contrabando que evade impuestos y no posee registros sanitarios; y tercero, los ecuatoriano ingieren alcohol por primera vez desde mucho antes de haber cumplido su mayoría de edad (Cerveceria Nacional, 2008).

Según la OMS, para ser considerado consumo nocivo de alcohol el ser humano debe de ingerir al menos 60 gramos o más por ocasión, esto quiere decir un promedio de 5.16 botellas de cerveza de aproximadamente 300 cc (Organización Mundial de la Salud, 2005).

En cuanto al consumo en minoría de edad tenemos que el 13% de la población a partir de los 12 años de edad consume cerveza y en mayor porcentaje en el área urbana con un 14.2% y 10.7% en el área rural.

Regulación a la venta de bebidas alcohólicas

En el año 2010 el índice criminal y delictivo del país, según el Ministerio del Interior, había crecido significativamente. El ministro de Gobierno de aquel entonces, Gustavo Jalkh y el Ministro de Turismo Freddy Ehlers en un estudio se determinó que muchos de estos delitos estaban relacionados a una conducta posterior a la ingesta de alcohol. “Al menos 10% de los homicidios, que a nivel nacional se producen, tienen relación directa con el consumo de alcohol” (El Universo, 2010). Consecuentemente la disposición sería prohibir la venta de alcohol los domingos e imponer horarios de venta al público desde el viernes 17 de Junio del 2010, según el

acuerdo ministerial 1470 el 15 de junio del mismo año. El sector minorista y mayorista como tiendas de abarrotes y licoreras entre otros fueron coercidos a solo vender bebidas alcohólicas, incluida la cerveza hasta las 22:00, mientras que los centros de diversión nocturnos, como las discotecas tienen esta disposición hasta las 24:00 con la oportunidad de extenderse hasta las 2:00 los viernes y sábados (El Universo, 2010). La regulación se efectúa bajo la normativa de ser establecimientos registrados como turísticos, según el artículo 5 de la ley de turismo.

En otro comunicado oficial esta normativa sería modificada el 11 de junio del 2014 donde el expendio de alcohol se abre camino los días domingos con ajustes en el horario de venta y específicamente para este tipo de establecimientos turísticos registrados y autorizados, adicionalmente los de comida que laboran en el sector de turismo complementariamente hasta las 22:00 (Ministerio del Interior, 2014).

El Ministerio del Interior y el de Turismo en un comunicado reciente a través del actual Ministro José Serrano y Fernando Alvarado respectivamente reinstalaron el permiso de funcionamiento poder vender licor los días domingos y promocionar el comercio. Estas medidas se vieron forzadas con el fin de la “reactivación turística y comercial en el país”, ley que será revisada seis meses después de que entró en vigencia (El Universo, 2016). Esta última se da poco después de entrar en vigencia la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, donde el ICE a las bebidas alcohólicas, gaseosas y azucaradas aumentó.

CONCLUSIONES

Desde el año 2007 que se crea la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria y se la publica en diciembre del mismo año para ser aplicada con normalidad desde el 2008, ha dejado una larga huella en cuanto a la manera de visualizar los impuestos. Bienes dañinos para salud tales como el tabaco y el alcohol son los principales causantes de enfermedades y muertes alrededor del mundo además de causar dependencia en caso de ser ingerida en exceso por largos periodos de tiempo, en una cultura donde no medimos el exceso ni tampoco existe la cultura del ahorro sino el de la deuda, esta regulación funciona como antesala a la salud preventiva además de dejar a buen recaudo una importante suma de dinero para el fisco.

Desde el 2011 que se realiza el estudio de las variaciones en la tarifa específica anual del consumo de cerveza industrial y sus recaudaciones podemos atar varios escenarios políticos y económicos que ocurrieron paralelamente a la aplicación de estas reformas al artículo 82 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La fusión de dos gigantes cerveceros trajo consigo al Ecuador un gran movimiento de acciones en las bolsas de valores del país, suceso que no se presencia muy a menudo y que preparó al país para admirar el imperio de belgo-brasileño de la cerveza AB Inbev al adquirir a la anglo-surafricana SABMiller. El día de hoy estas empresas dominan largamente con el 98% el mercado de consumo de cerveza a nivel nacional en el Ecuador, siendo ellos quienes imponen el precio y cantidad de oferta del producto para el consumidor. Cervecería Nacional aparece en el top 100 de las empresas con mayor poder económico en el país con ventas que superan los quinientos mil millones, por esta misma razón son ellos quienes aportan casi en su totalidad el Impuesto a los Consumos Especiales por concepto de cerveza en nuestro país. A partir de ellos el Estado ha logrado sumar una importante suma de recaudaciones a lo largo de estos años.

La conducta del consumidor ecuatoriano para beber alcohol, no es precisamente la adecuada. A pesar de los mensajes obligatorios que duran varios segundos durante una cuña radial o televisiva que son impuestas por

el estado para comunicar al público que el consumo del mismo es perjudicial para la salud, el ecuatoriano sigue bebiendo en exceso, en su mayoría los fines de semana según el estudio de Cervecería Nacional. Problemática que desató regulaciones desde el 2010 para la libre venta de alcohol en determinados horarios, excluyendo los días domingos del horario de venta. Actualmente ya se han hecho tres cambios a la regulación de las ventas y en su mayoría por el impacto negativo que este trae al sector turístico el cual no solo se beneficia de los servicios hoteleros sino de la gastronomía ecuatoriana y sus acompañantes moderados en alcohol.

El único sector afectado no ha sido el del turismo, ya que desde que se derrumbó el precio del barril de petróleo, ya que Ecuador es un país dependiente a las exportaciones petroleras para su bonanza y equilibrio de la balanza de pagos, se desató una contracción económica la cual sigilosamente ha reducido el flujo circulante del dinero con una cantidad considerable de proveedores del estado impagos afectando todos los sectores económicos del país. Para el caso de la cerveza se encuentra la problemática del fácil mecanismo de contrabando evidenciado a diario en las fronteras, especialmente el licor proveniente desde Perú, evadiendo una gran cantidad de impuestos en vez de desanimar al consumo de este tipo de productos que es el principal concepto del ICE.

Alcanzar una meta del 16% total a la carga impositiva del país fue uno de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir propuesto por el gobierno vigente de Rafael Correa, que ya ha administrado el país por casi 10 años bajo la ideología política del Socialismo del Siglo XXI. Esta meta no se ha cumplido en su totalidad, alcanzando solo el 13,5%, evolución de 3,5 puntos porcentuales pero que ha traído consecuencias claras para el contexto productivo, el cual se ha visto forzado a otorgar su liquidez, especialmente las PYMES, para poder cumplir con las cargas tributarias.

Entre estos puntos porcentuales se ubica el impacto de las salvaguardias, el Impuesto a la Renta anticipado entre otras figuras que han causado polémica por su finalidad y destino de los fondos.

La cerveza industrial, a pesar de las situaciones socioeconómicas que son endeble a la crisis, ha mantenido sus niveles de recaudación y refleja un incremento significativo año a año. El incremento desde el 2011 al 2015

fue de USD 1,44 en total, con una variación porcentual real de 19,89% tomando como año base al 2011.

Para el año 2011 con una tarifa específica de USD 5,80 se logró recaudar un total de \$135,066 miles USD según el portal del SRI, esto supone una venta de aproximadamente 23, 287 hectolitros del alcohol puro, cifra realmente considerable que para efectos de redacción le llamaré HAPs (hectolitros de alcohol puro).

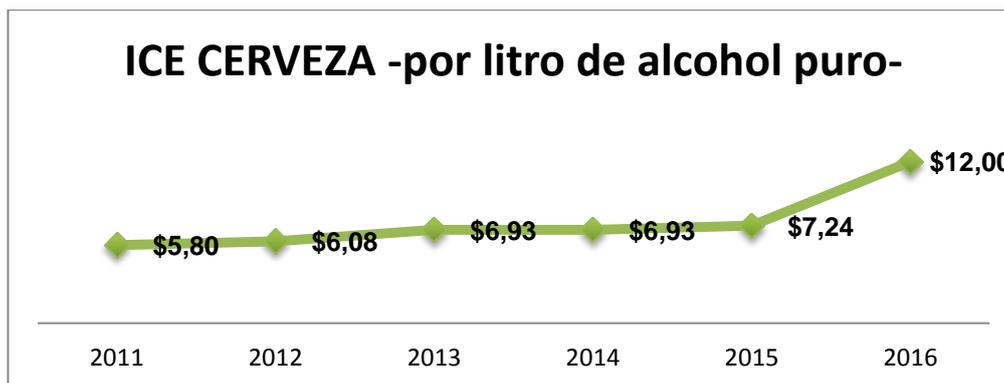
En la misma relación para el año 2012 se presenta un incremento de USD 0,28 a la tarifa específica del ICE, el mismo que se da por el cálculo porcentual establecido por la LORTI que otorga el Índice de Precios al Consumidor según el INEC que es la institución encargada de recopilar datos en diferentes puntos del país y así establecer una estadística para el ejercicio fiscal venidero. Continuando con la relación en cuanto a lo vendido en el 2012, si la recaudación anual fue de \$152,416 miles USD, supone un total de 25,068 HAPs; 1781 HAPs por encima del ejercicio fiscal anterior.

Evidentemente este año fue un año de bonanza para los ecuatorianos con los que tuvimos la oportunidad de aprovechar el precio más alto del crudo de petróleo en los últimos tiempos con precios de hasta tres cifras por barril vendido, valor que estaba fluctuando por los \$100. En este año se comenzaron múltiples proyectos de infraestructura y educacionales con una aprobación bastante simpática para el gobierno de turno.

Para el año 2013, la tarifa sube considerablemente comparada con el año anterior, USD 0,85 adicionales. Lo que logró una recaudación aún mayor a las del 2012 por USD 170251 miles, obteniendo 24,567 HAPs hectolitros. Afectando ligeramente la demanda del curso anterior.

Después de presentar síntomas de constante crecimiento, el año 2014 para la recaudación fiscal no fue tan bueno, aprovechando solamente \$166167 miles USD con la misma tarifa que el año anterior, cumpliendo con 95% de la meta establecida por el SRI. La producción del 2014 significó 23977 HAPs.

En el 2015 a pesar de las crisis y las constantes regulaciones fue el año con mayor recaudación en la historia del ICE por el concepto de consumo de cerveza industrial. La cifra recaudada aumentó a \$188,035 miles USD empezando con una tarifa de \$4,28 ex fábrica y \$3,67 ex aduana



Nota: Elaborado por Juan José Vásquez

En el presente año (2016) se presenta la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas fijando la tarifa con un incremento exorbitante para la industria cervecera, por un valor de \$12,00 por litro de alcohol puro precio que sería traducido al bolsillo del consumidor final. El gobierno es su comunicado aspira a obtener una recaudación del ICE por 300 millones de USD para el final del ejercicio fiscal. El precio de la cerveza aumentó considerablemente ya que en el mismo trimestre se adjudicó 2 puntos porcentuales al IVA, de 12% a 14% para todos los bienes debido al terremoto del 16 de abril del 2016.

En los meses de Mayo y Junio ya se registró una caída en las recaudaciones del ICE por cerveza industrial debido al excesivo impuesto, que cabe mencionar, afecta a las minorías del mercado como el segmento de la cerveza artesanal, que a pesar de representar el 0,5% del pie, paga la misma cantidad de ICE que el resto de las bebidas alcohólicas. La caída en Mayo fue de 12,15% y en Junio fue de 22,70%. Se espera que para los meses restantes el consumidor se siga absteniendo por la compra de dicho producto.

Desde un punto de vista para la salud, las personas están tomando mucho menos que antes; pero, desde un punto de vista fiscal donde el país está sumido en la crisis va a necesitar el mismo ritmo de recaudación de años anteriores junto con otras medidas económicas que permitan el desarrollo de la actual situación.

REFERENCIAS

- Amoroso Iñiguez, X. (18 de Diciembre de 2015). *Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003197*. Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de [https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi9_lvL9d3OAhUEKx4KHRAICkgQFggmMAI&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2Fae8cc9fd-bf40-41f5-a7f9-13d851a367b8%2FNAC-DGERCGC15-00003193%](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi9_lvL9d3OAhUEKx4KHRAICkgQFggmMAI&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2Fae8cc9fd-bf40-41f5-a7f9-13d851a367b8%2FNAC-DGERCGC15-00003193%2F)
- Andes. (11 de Junio de 2016). *La competencia en el mercado cervecero ayuda a dinamizar la economía y la innovación*. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/competencia-mercado-cerveceroy-ayuda-dinamizar-economia-innovacion.html>
- Angulo, M. (24 de Noviembre de 2011). *Registro Oficial 583 Suplemento*. Recuperado el 3 de Agosto de 2016, de <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjCsPyk5t3OAhVL1h4KHRsMANgQFggaMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FDocumentosAlfrescoPortlet%2Fdescargar%2Fa2d9e000-58d0-424d-b7e2-6ec0b7d270e3%2FLey%2Bdel%2BImp>
- Benalcazar Monteros, C., & Ruiz Calva, F. (Junio de 2013). *El ICE de cigarrillos y cervezas, análisis de las principales reformas tributarias y su incidencia a nivel socio económico en el cantón Quito*. Recuperado el 1 de Agosto de 2016, de https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi24_mVo97OAhWEHB4KHbB7AycQFggsMAM&url=http%3A%2F%2Frepositorio.ute.edu.ec%2Fbitstream%2F123456789%2F8269%2F1%2F52728_1.pdf&usq=AFQjCNERksl2tA1TQ_uYX_NA8wFu25lgSg&
- Cerveceria Nacional. (2008). *El Consumo de alcohol en el Ecuador*. Recuperado el 18 de Agosto de 2016, de <http://www.cervecerianacional.ec/programa-problematica>
- Club de las grandes cervezas del Mundo. (2014). *Proceso de elaboración de cerveza*. Recuperado el 16 de Agosto de 2016, de <http://www.cervezasdelmundo.com/pages/index/proceso-de-elaboracion>

- Derecho Ecuador. (3 de enero de 2013). *Registro Oficial No 857 Miércoles 26 de Diciembre de 2012 Segundo Complemento*. Recuperado el 15 de Agosto de 2016, de derechoecuador.com:
<http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2012/diciembre/code/20672/registro-oficial-no-857--miercoles-26-de-diciembre-de-2012-segundo-suplemento#832>
- Economia48. (2009). *Impuesto monofásico*. Recuperado el 30 de Julio de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/impuesto-monofasico/impuesto-monofasico.htm>
- El Comercio. (2 de Septiembre de 2012). *8 marcas pelean el mercado Premium*. Recuperado el 1 de Agosto de 2016, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/marcas-pelean-mercado-premium.html>
- El Comercio. (1 de Diciembre de 2014). *Medidas Tributarias y recortes para afrontar baja del precio del crudo*. Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/medidas-tributarias-recortes-afrontar-petroleo.html>
- El Comercio. (31 de marzo de 2016). *Alza del impuesto a la cerveza plantea el proyecto tributario*. Recuperado el 16 de Agosto de 2016, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/alza-impuesto-cerveza-plantea-proyecto.html>
- El Comercio. (29 de Abril de 2016). *Ecuador mantendrá salvaguardias un año más*. Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-salvaguardias-comex-equilibrar-balanza.html>
- El Comercio. (12 de Mayo de 2016). *La Asamblea aprobó la Ley que sube el IVA al 14% por un año*. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de <http://www.elcomercio.com/actualidad/asamblea-aprobacion-leysolidaria-iva-terremoto.html>
- El Mercurio. (26 de Junio de 2012). *Licoreros optimistas por normas gubernamentales*. Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de <http://www.elmercurio.com.ec/338359-optimismo-en-industria-licorera-frente-a-nuevas-reglas/#.V79XxvnhDIU>
- El Telegrafo. (2 de Junio de 2016). *El 67% de los costos del terremoto será cubierto por el Estado*. Recuperado el 30 de Julio de 2016, de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/usd-3-344-millones-es-el-costode-la-reconstruccion-de-las-zonas-afectadas>

- El Universo. (16 de Junio de 2010). *Gobierno liga venta de licor con delitos y la restringe*. Recuperado el 25 de Julio de 2016, de <http://www.eluniverso.com/2010/06/16/1/1447/domingos-sin-licor-otros-dias-venta-limitada.html>
- El Universo. (29 de Diciembre de 2012). *La tarifa para ICE de licores y cervezas aumenta en 13,9%*. Recuperado el 4 de Agosto de 2016, de <http://www.eluniverso.com/2012/12/29/1/1356/tarifa-ice-licores-cervezas-aumenta-139.html>
- El Universo. (9 de Mayo de 2016). *Acuerdo ministerial permite venta de licor los domingos*. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/09/nota/5571621/acuerdo-ministerial-permite-venta-licor-domingos>
- Gestión de Riesgos.gob.ec. (16 de Abril de 2016). *Informes de Situación: Terremoto 7.8 Pedernales (16/04/2016) / Réplicas Esmeraldas (18/05/2016)*. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de <http://www.gestionderiesgos.gob.ec/informes-de-situacion-actual-terremoto-magnitud-7-8/>
- Impuestoice. (2009). *ICE*. Recuperado el 3 de agosto de 2016, de <http://impuestoice.blogspot.com/>
- Instituto Nacional Ecuatoriano de Censos. (2014). *Indice de Precios al Consumidor*. Recuperado el 16 de Agosto de 2016, de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/indice-de-precios-al-consumidor/>
- Instituto Nacional Ecuatoriano de Censos. (Julio de 2016). *Índices de Precios al Consumidor*. Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2016/InflacionJulio2016/Presentacion_IPC_julio16.pdf
- Marx Carrasco, C. (12 de Diciembre de 2013). *Resolucion No. NAC-DGERCGC13-00863*. Recuperado el 16 de Agosto de 2016, de https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=9&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjr4qjb_93OAhXMJB4KHcQiBFwQFgg3MAg&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2F6d3cdf1a-80ac-4f78-a188-f475b6342043%2FResoluci%25C3%25B3n%252
- Ministerio del Interior. (23 de Junio de 2014). *Venta regulada de bebidas alcohólicas los domingos, solo en establecimientos registrados*. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de <http://www.ministeriointerior.gob.ec/venta-regulada-de-bebidas-alcoholicas-los-domingos-solo-en-establecimientos-registrados/>

- Molina P., A. (14 de Diciembre de 2010). *Tabla de precios referenciales para el cálculo de la base imponible del ICE de bebidas alcohólicas importadas, vigentes de enero a diciembre del 2011*. Recuperado el 5 de Agosto de 2016, de <https://es.scribd.com/doc/46043525/Tabla-de-Precios-Referenciales-para-el-Calculo-de-la-Base-Imponible-del-ICE-a-Licores>
- Organización Mundial de la Salud. (25 de Mayo de 2005). *Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol*. Recuperado el Julio 10 de 2016, de http://www.who.int/substance_abuse/activities/msbalcstrategyes.pdf
- Red Digital. (27 de Marzo de 2016). *La 13va reforma tributaria está lista*. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de <http://redigital.ec/2016/03/27/la-13va-reforma-tributaria-esta-lista/>
- Revista Lideres. (25 de Marzo de 2015). *Un mapa recoge las 100 marcas de cerveza más populares a escala mundial*. (Redacción Revista Lideres) Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de <http://www.revistalideres.ec/lideres/mapa-cervezas-populares-mundo.html>
- Ruiz, C. (5 de Diciembre de 2010). *Impuesto a los Consumos Especiales*. Recuperado el 2 de Agosto de 2016, de <http://impuestoice.blogspot.com/>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). *Versiones del plan nacional*. Recuperado el 2 de Agosto de 2016, de Buen Vivir - Plan Nacional: <http://www.buenvivir.gob.ec/versiones-plan-nacional#tabs2>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (12 de Mayo de 2014). *Buen Vivir*. Recuperado el 30 de Julio de 2016, de Plan Nacional: <http://www.cooperacioninternacional.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Resumen-Plan-Nacional-Buen-Vivir-esp%C3%B1ol.pdf>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (12 de Mayo de 2014). *Metas del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017*. Recuperado el Julio 29 de 2016, de META 8.1. Aumentar la contribución tributaria al 16%: <http://www.buenvivir.gob.ec/objetivo-8.-consolidar-el-sistema-economico-social-y-solidario-de-forma-sostenible#tabs3>
- Servicio de Rentas Internas. (26 de Diciembre de 2011). *Resolución No. NAC-DGERCGC11-00461*. Recuperado el 10 de Agosto de 2016

- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Informe de Recaudación Enero-Diciembre 2011*. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN. Quito: Area de Previsiones y estadísticas.
- Servicio de Rentas Internas. (2013). *Informe de recaudación Enero - Diciembre 2012*. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN. Quito: Area de Previsiones y Estadísticas.
- Servicio de Rentas Internas. (2014). *Informe de Recaudación Enero-Diciembre 2013*. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN. Quito: Area de Previsiones y estadísticas.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Informe de Recaudación Enero-Diciembre 2014*. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Quito: Area de Previsiones y Estadística.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Informe de Recaudación Enero-Diciembre 2015*. Departamento de Planificación Institucional. Quito: Area de Previsiones y Estadísticas.
- Servicio de Rentas Internas. (29 de Abril de 2016). *Ley RO Equilibrio para las Finanzas Públicas*. Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de https://spryn.finanzas.gob.ec/esipren-web/archivos_html/file/RO-Ley-Equilibrio-Finanzas-Publicas.pdf
- Todo Comercio Exterior. (29 de diciembre de 2010). *Tabla de Precios Referenciales para el Cálculo del ICE de Licores*. Recuperado el 5 de Agosto de 2016, de blog.todocomercioexterior.com: <http://blog.todocomercioexterior.com.ec/2010/12/precios-referenciales-ice-licores.html>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Vásquez Dora Juan José**, con C.C: # 0918777459 autor del **componente práctico del examen complejo: Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Cerveza Industrial del 2011 al 2015 en el Ecuador** previo a la obtención del título de Ingeniero en Comercio y Finanzas Internacionales Bilingüe en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de agosto del 2016

f. _____

Nombre: **Vásquez Dora Juan José**

C.C: 0918777459



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis comparativo de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Cerveza Industrial del 2011 al 2015 en el Ecuador		
AUTOR(ES)	Juan José Vásquez Dora		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ing. Arturo Ordoñez Morán, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Especialidades Empresariales		
CARRERA:	Comercio y Finanzas Internacionales		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Comercio y Finanzas Internacionales Bilingüe		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 agosto del 2016	No. DE PÁGINAS:	46
ÁREAS TEMÁTICAS:	Microeconomía, Optativa (Tributaria), Finanzas Internacionales, Ingeniería Económica		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Impuesto a los Consumos Especiales, impuestos indirectos, cerveza industrial, recaudación, variación porcentual, reformas		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) desde 1997 que fue creado bajo la presidencia interina de Fabián Alarcón ha tenido entre sus objetivos principales disminuir la evasión tributaria y regular el régimen impositivo voluntario del país. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), entre los tributos que el Estado aporta, clasifica a los impuestos en directos e indirectos como distintas fuentes de contribución. La figura de Impuestos a los Consumos Especiales (ICE) aparece en 199 entre los impuestos indirectos con la finalidad de gravar y reducir el consumo de bienes de lujo o perniciosos para la salud. La cerveza industrial, por su contenido porcentual en alcohol, está sujeta a esta imposición junto con otras bebidas alcohólicas, gaseosas, energizantes y el cigarrillo dentro del mismo grupo, aplicando diferentes tarifas. Las cerveceras SABMiller y AB InBev, ahora fusionadas, han representado casi en su totalidad la recaudación del impuesto en esta categoría en los últimos cinco años concluidos con un aumento positivo en la variación porcentual de la misma debido a las constantes reformas aplicadas a este campo y la inelasticidad de la demanda, ultimando con la publicación, en abril del presente año, la 'Ley Orgánica para el Equilibrio de Finanzas Públicas' para el nuevo cálculo de dicho impuesto.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593-996538084	E-mail: jvasquez.im93@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Coello Cazar, David		
	Teléfono: +593-4-2209207		
	E-mail: david.coello@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			